



**RESOLUCIÓN No. 016**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal e) es función del Rector Nombrar y Remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución No. 064 de 2012 “Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1º del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5º del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca”, en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que la Dirección de Talento Humano constató que el licenciado HERNEY ROMERO LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.387.808 de Fusagasugá cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para el cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA de la Universidad de Cundinamarca, el cual se encuentra vacante.

Que por lo expuesto,

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



RESOLUCIÓN No. 016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar al Licenciado HERNEY ROMERO LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.387.808 de Fusagasugá, en el cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA Código 3010, Grado 16 de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los

19 ENE. 2017



**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector

Proyecto: Dirección de Talento Humano  
Revisó: Oficina Jurídica *fx*